



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 2/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023.

**ASISTENTES**

**La Alcaldesa**

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejal Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

Dña. Paola Laynez Guijosa

Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General**

D. Domingo Jesús Saldaña López

En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 17 de enero de 2023, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Los Concejales Delegados D. Diego Cruz Mendoza y D. Jesús Luque López, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

#### **1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

#### **2.- Concesión de un plazo de alegaciones y subsanación a los solicitantes de la convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la iniciativa CAMINA.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

En la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó definitivamente el texto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

El texto de la ordenanza se publicó de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 197, el 13 de octubre de 2022.

Las "Bases de las subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", están incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, por lo que fueron aprobadas con la aprobación de la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, el 11 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales,



sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA”.

El 15 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 219, el extracto de la convocatoria, que determinó un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, quedando establecido el plazo de presentación desde el día **16 de noviembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022, ambos inclusive.**

El 2 de diciembre de 2022 se aprueba en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local la modificación de la Convocatoria de subvenciones en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, quedando establecido desde el día 16 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2022. La modificación de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 233 de 5 de diciembre de 2022.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se registran las siguientes candidaturas:

N.º	ENTIDAD	NIF	CANDIDATURA
1	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PIEDRAS REDONDAS ALMERÍA	G04691432	INDIVIDUAL
2	ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO M.E.C.A.	G04105417	INDIVIDUAL
3	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ALMERIENSES	G04704482	INDIVIDUAL
4	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ABBA	G04031795	INDIVIDUAL
5	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	INDIVIDUAL
6	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	INDIVIDUAL
7	ASOCIACIÓN CULTURAL CORO DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERÍA	G04887790	INDIVIDUAL
8	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	INDIVIDUAL
9	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	INDIVIDUAL
10	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO FOTOGRAFICO DESENCUADRE	G04874210	INDIVIDUAL
11	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	G04400222	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con:		
	ASOCIACIÓN CORO INFANTIL PEDRO MENA	G04807574	
	ASOCIACIÓN OPERA DUENDE	G04767083	
	ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR DE ALMERIA	G04029179	
12	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES	G04727368	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con:		
	FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ	***9198**	
	EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***8431**	
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE ALMERÍA	G04244190	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con:		
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASHAL)	G04013280	
	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO DE ALMERÍA	G04767836	
14	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA	G04732848	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con:		
	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	G04719290	
	JULIO FERRER BEJAR	***2153**	

15	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS	G04553699	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con: ASOCIACIÓN LATINOALMERIENSE	G04809232	
16	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES	G04903407	INDIVIDUAL
17	FUNDACIÓN MANUEL FALCES	G04890232	INDIVIDUAL
18	ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA ANDA	G04578860	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con: ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FUNÁMBOLA	G04571968	
19	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con: RUTH PENINA MITOGO DORO	***3824**	
20	ASOCIACIÓN COLECTIVO RAYUELA-LA	G04357794	INDIVIDUAL
21	ASOCIACIÓN NATURALEZA CON CABEZA	G04889648	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con: ÁMINA MARIAM PALLARÉS CALVI	***6976**	
	MARÍA JOSÉ MORENO TRISTÁN	***3658**	
22	ASOCIACIÓN INDANZA	G04223517	AGRUPACIÓN
	Forma agrupación con: ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189	

Consta en el expediente informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como oficio del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana en relación con el registro de las entidades interesadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Almería.

A los solicitantes que tienen que subsanar, reformular la solicitud, completar la documentación, así como a los inicialmente excluidos del proceso de selección para formar parte de los laboratorios de creación cultural, se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que presenten documentación o aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, según el caso, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.

Admitir una candidatura a trámite no conlleva la aprobación de la subvención prevista en las Bases, surtiendo solo los efectos de adquisición de la condición de interesado del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de admisión al procedimiento para ser evaluadas por el Comité de Selección para su posible integración en uno de los Laboratorios de Creación Cultural.

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1º Conceder a los solicitantes de la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA" que tengan que



subsanan, reformular la solicitud, completar la documentación, así como a los inicialmente excluidos del procedimiento, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que aporten la documentación requerida o aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, en su caso, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación podrán presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Almería en horario laboral de lunes a viernes (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), a través de Registro electrónico del Ayuntamiento de Almería ([https://sede.aytoalmeria.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_H\\_OME](https://sede.aytoalmeria.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_H_OME)) y Red Sara (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP.

N.º	ENTIDAD	NIF	SITUACIÓN (*)
1	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PIEDRAS REDONDAS ALMERÍA	G04691432	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: <b>1,2,3,4,6,7,8,9,10</b>
2	ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO M.E.C.A.	G04105417	<b>ADMITIDA A TRÁMITE</b>
3	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ALMERIENSES	G04704482	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: 1. Presenta solicitud sin cumplimentar los datos bancarios. Presentarla debidamente cumplimentada. 7. Presenta certificado sin indicar el nº de socios.
4	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ABBA	G04031795	<b>EXCLUIDA:</b> Motivo de exclusión: <b>12</b>
5	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: 1. Presenta solicitud sin firmar. Presentarla correctamente.
6	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: 1. La solicitud está firmada por el secretario. Presentarla firmada por el presidente, que es el que suscribe la solicitud.
7	ASOCIACIÓN CULTURAL CORO DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERÍA	G04887790	<b>EXCLUIDA:</b> Motivo de exclusión: <b>12.</b> Inscripción en el Registro de Entidades con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
8	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	<b>ADMITIDA A TRÁMITE</b>
9	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	<b>EXCLUIDA:</b> Motivo de exclusión: <b>12.</b> Inscripción en el Registro de Entidades con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
10	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO FOTOGRAFICO DESENCUADRE	G04874210	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: <b>3.</b> <b>10.</b> No es válido una impresión de pantalla. Presentar certificado o informe acreditativo.
11	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	G04400222	<b>EXCLUIDAS LAS ASOCIACIONES SIGUIENTES:</b> Motivo de exclusión: - A. CORO INFANTIL PEDRO MENA: <b>12</b> - A. OPERA DUENDE: <b>12</b>  <b>REFORMULAR.</b> <b>1 y 2.</b> Posibilidad de reformular solicitud y memoria técnica como agrupación únicamente con las asociaciones no excluidas.  <b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: - A. CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA: <b>9</b> - A. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR DE ALMERÍA: <b>7,10</b>
	Forma agrupación con:		
	ASOCIACIÓN CORO INFANTIL PEDRO MENA	G04807574	
	ASOCIACIÓN OPERA DUENDE	G04767083	
	ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR DE ALMERÍA	G04029179	
12	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES	G04727368	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: <b>8 y 9.</b> De las personas físicas que integran la agrupación (Francisco Luis Aguilar Díaz y Evaristo Martínez Rodríguez)
	Forma agrupación con:		

	FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ	***9198**	
	EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***8431**	
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE ALMERÍA	G04244190	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
	Forma agrupación con:		<b>6.</b> Presenta DNI caducado de quien ostenta la representación legal de la entidad que suscribe la solicitud, de la entidad que lidera la agrupación. Presentar DNI en vigor.
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASHAL)	G04013280	
	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO DE ALMERÍA	G04767836	- A. VECINOS CASCO HISTÓRICO DE ALMERÍA: <b>8,9,10</b> - A. PROVINCIAL EMPRESARIOS HOSTELERÍA ALMERIA: <b>4,7,8,9,10</b> - A. MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO ALMERÍA: <b>4,7,8,9,10</b>
14	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA	G04732848	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
	Forma agrupación con:		<b>2.</b> Presentar la memoria técnica en el modelo normalizado y completo.
	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	G04719290	- A. SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA: <b>9.</b> - FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES: <b>7.</b>
	JULIO FERRER BEJAR	***2153**	- JULIO FERRER BEJAR: <b>8,9.</b>
15	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS	G04553699	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
	Forma agrupación con:		<b>1 y 2.</b> Subsanan en estos documentos el NIF de la entidad que lidera la agrupación (A. DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS)
	ASOCIACIÓN LATINOALMERIENSE	G04809232	<b>7.</b> A. DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS: Presenta certificado sin indicar el nº de socios. <b>7.</b> A. LATINOALMERIENSE: Presenta certificado sin indicar el nº de socios. <b>10.</b> ASOCIACIÓN LATINOALMERIENSE
16	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES	G04903407	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
			<b>10.</b> No es válido una impresión de pantalla. Presentar certificado o informe acreditativo.
17	FUNDACIÓN MANUEL FALCES	G04890232	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
			<b>2.</b> No cumplimenta el n.º de socios. Presentarla completamente cumplimentada. <b>7.</b> Presenta certificado sin indicar el nº de socios.
18	ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA ANDA	G04578860	<b>EXCLUIDA LA ASOCIACIÓN SIGUIENTE:</b> Motivo de exclusión:
	Forma agrupación con:		- ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FUNÁMBOLA: <b>12</b>
	ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FUNÁMBOLA	G04571968	<b>REFORMULAR.</b> <b>1 y 2.</b> Posibilidad de reformular solicitud y memoria técnica <u>como candidatura individual de la asociación no excluida.</u>
			<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
			- ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA ANDA: <b>7.</b> Presenta certificado sin indicar el nº de socios. <b>9.</b>
19	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
	Forma agrupación con:		<b>9 y 10.</b> De la Asociación y de la persona física que integra la agrupación.
	RUTH PENINA MITOGO DORO	***3824**	
20	ASOCIACIÓN COLECTIVO RAYUELA-LA	G04357794	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
			<b>1.</b> Presenta solicitud sin firmar y sin cumplimentar NIF de la Asociación. Presentarla debidamente cumplimentada. <b>3,4,6,7,8,9,10</b>
21	ASOCIACIÓN NATURALEZA CON CABEZA	G04889648	<b>EXCLUIDA LA PERSONA FÍSICA SIGUIENTE:</b> Motivo de exclusión:
	Forma agrupación con:		- MARÍA JOSÉ MORENO TRISTÁN: <b>13</b>
	ÁMINA MARIAM PALLARÉS CALVI	***6976**	<b>REFORMULAR.</b>
	MARÍA JOSÉ MORENO TRISTÁN	***3658**	<b>1 y 2.</b> Posibilidad de reformular solicitud y memoria técnica <u>como agrupación únicamente con la asociación y persona física no excluida.</u>
			<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar:
			<b>6.</b> <b>9.</b> De Ámina Mariam Pallarés Calvi.



22	ASOCIACIÓN INDANZA	G04223517	<b>SUBSANAR.</b> Documentos a aportar: <b>2.</b> Presenta la memoria técnica en word y sin cumplimentar el apartado tercero "IDEAS DE PROTOTIPOS DE PROYECTOS CULTURALES". Presentarla cumplimentada. <b>3.</b>
	Forma agrupación con: ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189	

**(\*) Documentos a aportar en caso de candidaturas subsanables:**

1	Solicitud
2	Memoria Técnica.
3	Memoria económica de las ideas de proyecto que se enumeran en la Memoria Técnica.
4	Copia de Escritura de Constitución o la última modificación de los Estatutos de la entidad.
5	Copia del documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones de Almería.
6	Copia del DNI de quien ostente la representación legal de la entidad que suscribe la solicitud.
7	Certificado del secretario de la entidad que acredite la representación del presidente/a y fecha de la asamblea en la que fue nombrado, así como número de socios de la entidad.
8	Certificado o informe acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
9	Certificado o informe acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía.
10	Certificado o informe acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en la Seguridad Social.
11	Curriculum Vitae de la persona física que se integra en la agrupación firmado por dicha persona indicando datos personales, formación y experiencia en el sector cultural.

**(\*) Motivo de exclusión en caso de candidaturas excluidas:**

12	No estar inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Almería
13	No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

2º.- El presente acuerdo no conlleva la aprobación de la subvención prevista en las Bases. Las candidaturas admitidas a trámite únicamente surte efectos de adquisición de la condición de interesado del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de admisión al procedimiento para ser evaluadas por el Comité de Selección para su posible integración en uno de los Laboratorios de Creación Cultural.

3º.- **Notificar** el acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

4º.- **Publicar** el acuerdo en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es) (Tablón de edictos electrónico)."

**3.- Adjudicación del contrato de "Servicios de una agencia de medios de comunicación para desarrollar las campañas de promoción de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Internacional Fruit Logística del año 2023", a la mercantil TALLER IDEAS PARA LA RED S.L., por importe de 68.752,20 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"D. JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública, en relación con la contratación de los "Servicios de una agencia de medios de comunicación para desarrollar las

campañas de promoción de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Internacional Fruit Logística del año 2023”, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Alcaldía y Planificación con fecha 20 de diciembre de 2022, siguiendo el modelo de “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego de cláusulas administrativas particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Licitación electrónica a través de la plataforma de contratación del sector público), así como el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación de fecha 19 de diciembre de 2022, y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación pro procedimiento simplificado abreviado.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.994,79 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde, la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (12.598,90 €), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.593,69 €), y un plazo de duración de 36 días, comprendidos entre el 18 de enero al 22 de febrero de 2023, ambos inclusive.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) el día 27/12/22, con un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, es decir, desde las 00:01 horas del día 28/12/22 hasta las 19:00 horas del día 12/01/23, ambos inclusive.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

PRESENTADORES	FECHA Y HORA
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	09/01/2023 11:53
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	12/01/2023 13:25

Una vez comprobada la documentación administrativa presentada por las licitadoras, el Órgano Gestor del Contrato, califica favorablemente la documentación administrativa presentada, al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre ÚNICO.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

PRESENTADORES	FECHA Y HORA
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	09/01/2023 11:53
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	12/01/2023 13:25





El Órgano gestor del contrato, a la vista de la documentación determina que las ofertas presentadas y admitidas a la licitación no presentan valores anormales o desproporcionados. Asimismo, como se desprende del Informe de valoración de ofertas de fecha 16/01/23, emitido por el Servicio de Alcaldía y planificación con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas e identificación de las ofertas, la puntuación total alcanzada por las licitadoras como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación es la siguiente:

LICITADORAS	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación obtenida de la aplicación de la fórmula
TALLER DE IDEAS PARA LA RED	56.820,00 €	100
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	58.195,00 €	97,64

Asimismo, estableció la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la presente contratación, la siguiente:

LICITADORAS (por orden decreciente de puntuación obtenida)	Puntuación obtenida de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación total de los criterios de adjudicación
TALLER DE IDEAS PARA LA RED	100	100
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	97,64	97,64

Todo ello a la vista de la valoración efectuada en el Informe de valoración de ofertas emitido por el Servicio de Alcaldía y Planificación, de fecha 16/01/23 de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

En virtud de lo expuesto, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, se propone que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de "Servicios de una agencia de medios de comunicación para desarrollar las campañas de promoción de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Internacional Fruit Logística del año 2023" a la empresa TALLER IDEAS PARA LA RED S.L. con CIF B04723896 por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (56.820 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (11.932,20 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (68.752,20 €).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Oferta económica (100 puntos)

LICITADORAS	Puntuación obtenida de la aplicación de la fórmula
TALLER DE IDEAS PARA LA RED	100
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	97,64

Todo ello de conformidad con el Informe de valoración de ofertas del Servicio de Alcaldía y Planificación, emitido el 16/01/2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en relación con la valoración obtenida por las licitadoras en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha realizado la mejor oferta calidad-precio y una vez que la empresa TALLER DE IDEAS PARA LA RED, S.L., con C.I.F. B04723896, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f) 4º de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (56.820 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.932,20 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (68.752,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Consta en el expediente documento contable RC con n.º de operación 220230000289, de fecha 16/01/2023, por importe de 72.593,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Anular el crédito sobrante existente entre el importe total del documento contable, 72.593,69 € (IVA incluido), y el importe por el que se adjudica el contrato 68.752,20 € (IVA incluido), esto es, 3.841,49 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto Simplificado abreviado.
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	79340000-9 Servicio de publicidad y marketing 79341000-6 Servicios de publicidad 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria

El Servicio de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en



el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

**4º)** Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

**5º)** La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

**6º)** Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

**7º)** Nombrar responsable municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General del Gabinete de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

**8º)** Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Alcaldía y Planificación, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-